

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTALACIÓN DE CABLE DE EXTENSION EN OFICINA COMERCIAL DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.**

---

Nueva York, 18 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK N° 034/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere realizar una remodelación en la Oficina Comercial en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación del servicio de instalación de cable de extensión en la mencionada Oficina.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a



los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "MAKE IT EZ", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente con "MAKE IT EZ", N° de identificación 038289568, con domicilio en 2744 Hylan Blvd., suite 512, Staten Island, NY10306, Estados Unidos, el servicio de instalación de cable de extensión en la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, por un monto de US\$350.- (Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

**II.- APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLE DE EXTENSION EN LA OFICINA COMERCIAL EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**

#### **Antecedentes:**

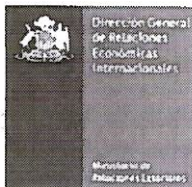
Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contratar el servicio de instalación de cable de extensión desde el pasillo al closet con servidores de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos.

#### **Requerimientos:**

Servicio de instalación de cable de extensión de acuerdo a:

- Instalación de cable exclusivo de 50 pies desde el pasillo al closet con servidores de la oficina.
- La empresa deberá traer los certificados de seguro para poder trabajar legalmente bajo los requerimientos del edificio.
- Debe considerar los materiales a utilizar en la instalación.
- Se debe considerar el orden y limpieza general de la Oficina luego de la instalación.





**Monto máximo total:**

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$400.- (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 034/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	600 Third ave, 28th Floor, suite 2808 <sup>a</sup> , New York, NY 10016, Estados Unidos.
<b>TELEFONO:</b>	1-212-2073266
<b>FAX:</b>	1- 212-2073649
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	MAKE IT EX
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	038289568
<b>DIRECCIÓN:</b>	2744 Hylan Blvd, suite 512, Staten Island, NY10306, Estados Unidos.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	600 Third ve, 28th Floor, suite 2808 <sup>a</sup> , New York, NY 10016, Estados Unidos.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de extensión de cable en la Oficina Comercial en Nueva, Estados Unidos.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "MAKE IT EZ".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIO A PRESTAR POR MAKE IT EZ:</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere contratar el servicio de instalación de cable de extensión desde el pasillo al closet con servidores de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b> Servicio de instalación de cable de extensión de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de cable exclusivo de 50 pies desde el pasillo al closet con servidores de la oficina.</li> <li>• La empresa deberá traer los certificados de seguro para poder trabajar legalmente bajo los requerimientos del edificio.</li> <li>• Debe considerar los materiales a utilizar en la instalación.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe considerar el orden y limpieza general de la Oficina luego de la instalación.</li></ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de US\$350.- (Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "MAKE IT EZ", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) Los pagos se realizarán mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "MAKE IT EZ" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "MAKE IT EZ", es don Vangelis Kampanis.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "MAKE IT EZ" ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Mauricio Banchieri Carter**

**Jefe Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos**

**Distribución:**

1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos.
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.